

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1885.)

### SE SUSCRIBE

EN LA  
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . . .	8 Pts.	Por un mes. . . . .	8 50 P
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

#### del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

En el expediente de la mina de cobre argentífero, sita en término de Robles, registrada por D. Manuel Galán, vecino de Bilbao, se ha dictado con fecha 13 de Mayo la siguiente Providencia.—Habiendo trascurrido escesivamente el plazo de quince días que el artículo 56 del Reglamento de Minas fija al ser reformado por la orden de 13 de Junio de 1874, para la entrega del papel de reintegro correspondiente á los títulos y expedientes mineros, sin que el interesado en el de la mina nombrada Carmelita haya cumplido este requisito, se declara cancelado y fenecido su expediente y franco y registrable el terreno que la expresada mina comprendía.

Lo que se hace público á los efectos que la ley y reglamento de Minas establecen.

Logroño 28 de Mayo de 1885.  
El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez**

#### Comercio.

Por Real orden de 19 del mes actual se han creado en esta capital dos plazas de Corredor de Comercio y número, con fé pública.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para los efectos oportunos.

Logroño 28 Mayo de 1885.  
El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez**

#### Gastos carcelarios.

#### CIRCULAR.

Formado por el Ayuntamiento de Haro, el repartimiento para cubrir los gastos carcelarios del partido judicial, correspondiente al año económico de 1885-86, cuya relación á continuación se inserta, se publica por medio del presente para que los Ayuntamientos interesados que tengan que hacer sus reclamaciones, lo verifiquen en el plazo de ocho días ante la Comisión provincial, pasado el cual se procederá á su aprobación.

Logroño 26 de Mayo de 1885.  
El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

### PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Año económico de 1885-86.

Presupuesto de gastos del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido que ha de regir en el espresado año económico.

Pesetas. cénts

#### PERSONAL.

Para pago del sueldo del Alcaide de la cárcel, al respecto de una peseta y cincuenta céntimos diarios.	547	50
Para ídem del llavero de la cárcel al de setenta y cinco céntimos de peseta diarios.	273	75
Para ídem del celebrante de la misa en el Oratorio de la cárcel a los presos los días festivos.	250	»
Para ídem de los profesores de Medicina y Cirugía por la visitas que hacen dentro de la cárcel á los presos en sus dolencias.	75	»
Para ídem del quince al millar del Depositario de los fondos del Juzgado del importe de este presupuesto.	134	26

#### MATERIAL.

Para pago de las escobas para la limpieza y aseo de la cárcel, compra de cántaros para traer agua á los presos y bañados para hacer sus necesidades.	55	»
Para ídem del encargado de la limpieza de las habitaciones que ocupa el Juzgado, siendo de su cuenta las escobas, arpilleras, plumero y todos los enseres necesarios para el más completo aseo de las referidas habitaciones así como tambien el carbón de piedra ó vegetal que consuma la estufa y braseros en los meses de invierno.	319	37
Para ídem del aceite que se consuma en las requisas nocturnas que se hacen á los presos y de las luces que necesite el Juzgado para recibir las declaraciones á los presos dentro de la cárcel.	95	»
Para ídem del papel sellado y común que se necesite durante el ejercicio de este presupuesto.	12	»
Para ídem de ciento cincuenta estancias de hospital que pueden causar los presos de la cárcel que ingresen en el particular de Madre de Dios de esta villa á un peseta y veinticinco céntimos diarios cada uno.	187	50
Para pago del alquiler de las habitaciones que ocupa el Juzgado de primera instancia, á razón de dos pesetas diarias	730	»

#### OBRAS DE REPARACIÓN.

Para pago de las que puedan ocurrir en la cárcel del partido.	250	»
---------------------------------------------------------------	-----	---

**MANUTENCIÓN DE PRESOS POBRES.**

Para pago de socorros á treinta presos que se calcula permanecerán en la cárcel durante el expresado año económico al respecto de cuarenta y siete céntimos de peseta diarios cada año.

Para idem de idem á los presos trauseuntes que se presume pernocrarán en dicha cárcel en referido año.

5160 50

450 50

**GASTOS IMPREVISTOS.**

Para pago de gastos imprevistos.

573 80

*Total importe del presupuesto de gastos.* . . . . . 9065 28

**REPARTO** que forma el Alcalde constitucional de la villa de Haro entre los pueblos del partido judicial de la misma, por la cantidad de nueve mil sesenta y cinco pesetas y veintiocho céntimos, que asciende el presupuesto de gastos que ha de regir en el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis, con arreglo al número de vecinos de cada pueblo que resultaron tener en el censo de población de 1860.

PUEBLOS.	Número de vecinos según el censo.	CORRESPONDE Á CADA VECINO Á RAZÓN DE UNA PESETA Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.	
		Pesetas.	céntns.
Abalos.	189	251	37
Angunciana.	132	175	56
Briñas.	143	190	19
Briones.	836	1111	88
Casalareina.	288	383	04
Castañares de Rioja.	162	215	46
Cellorigo.	54	71	82
Cihuri.	113	150	29
Cuzcurrita.	339	450	87
Foncea y Arce.	171	227	43
Fonzaleche.	170	226	10
Galbárruli.	54	71	82
Jimileo.	43	57	19
Haro.	1662	2210	46
Ochánduri.	54	71	82
Ollauri.	223	196	59
Ribas.	57	75	81
Rodezno y Cuzcurritilla.	173	230	09
Sajazarra.	125	166	25
San Asensio.	510	678	34
San Vicente de la Sonsierra.	669	889	77
Tirgo.	141	187	53
Treviana.	269	357	75
Villalba.	86	114	37
Zarratón.	153	203	48
<b>TOTAL.</b>	<b>6816</b>	<b>9065</b>	<b>28</b>

Importa el reparto.

9065 28

Idem el presupuesto.

9065 28

**IGUAL.** . . . . . 0000 00

Logroño 13 de Mayo de 1885. = El Alcalde, José Garate.

Los Ayuntamientos del partido judicial de Haro cuya relación á continuación se inserta se servirán satisfacer en la Depositaria municipal de dicha villa, las cantidades que procedentes de gastos carcelarios adeudan correspondientes á los ejercicios económicos desde 1876-77 á 1883 84, ambos inclusive, para cuyo efecto se les concede un plazo de ocho días. Logroño 28 de Mayo de 1885. El Gobernador, **Federico Terrer y Galvez.**

**PARTIDO DE IDEM.**

**PUEBLO DE HARO**

**PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Relación de lo que adeudan los pueblos de dicho partido por el concepto de gastos carcelarios.

PUEBLOS.	AÑOS.												TOTAL.				
	1876-77.	1877-78.	1878-79.	1879-80.	1880-81.	1881-82.	1882-83.	1883-84.	Pesetas. céts.					TOTAL.			
Abalos.															37	251	37
Briones.																88	3466
Castañares.																46	1680
Cihuri.																4	55
Ochánduri.																26	94
Ollauri.																59	512
Ribas.																81	84
Rodezno.																73	23
San Vicente.																87	1794
Treviana.																67	8957
<b>TOTAL.</b>																1229	15
																357	77
																540	69
																216	25
																114	57
																75	81
																296	59
																215	4
																1111	88
																251	37

Haro 27 de Febrero de 1885. — El Alcalde, José Gárate.

CIRCULAR

Habiéndose fugado del presidio de Valladolid, el penado Simeón Ginot y Fort, de 26 años de edad, pelo y cejas castaños, ojos azules, cara lampiña, color bueno, estatura 1 metro 500 milímetros, natural de Gildo, (Castellón de la Plana); en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño 29 de Mayo de 1885.

*El Gobernador,*

**Federico Terrer y Galvez.**

**Ayuntamiento Constitucional**  
DE  
**Logroño.**

Año de 1885. Mes de Mayo.

**3.ª Semana.**

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 23 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas Cts.

Por 7 jornales al peón Fermin Torres, á 1.75 ptas. uno.	12 25
Por 7 id. al id. Calixto Villarreal, á 0.75 pesetas uno.	5 25
Por 6 id. al id. Angel Santolaya, á 2 ptas. uno.	12 0
Por 6 id. al id. Bernabé Martinez, á 2 pesetas uno.	12 0
<b>Total.</b>	<b>41 50</b>

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 27 de Mayo de 1885.

—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador.

Año de 1885. Mes de Mayo.

**3.ª semana.**

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles

de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas Cts.

Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2.50 pesetas uno.	17 50
Por 6 id. al id. Felipe Fernandez, á 2.75 pesetas uno.	16 50
Por 6 id. al id. Timoteo Ripalda, á 2.25 pesetas uno.	13 50
Por 6 id. al id. Eugenio Rdriguez, á 2.25 pesetas uno.	13 50
Por 6 id. al id. Gregorio Gonzalez, á 2 pesetas uno.	12 0
Por 6 id. al id. Esteban Revilla, á 2 pesetas uno.	12 0
Importe de 30 metros cuadrados de labra y asiento de losa vieja, á 1.75 pesetas uno.	52 50
Idem de 60 metros cuadrados de labra de adoquinado viejo, á 1 pesetas.	60 0
Idem de 19.29 metros cuadrados de losas de piedra labradas á picon fino conforme al pliego de condiciones que sirvió de base al contrato estipulado con D. Maximiano Martinez, á 6 pesetas uno.	115 74
<b>Total.</b>	<b>313 24</b>

Importa esta nota la cantidad de trescientas trece pesetas veinticuatro céntimos.

Logroño 27 de Mayo de 1885.

—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador.

**Sección judicial.**

D. Carlos Martín Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en su virtud de Providencia dictada con esta fecha en la causa que se instruye en este Juzgado con motivo de haberse caído en las aguas del Rio Nagerilla, afluentes del Ebro, en el término de Baños de Rio Tobía y sido arrastrado por la corriente sin que hasta la fecha haya pa-

recido el niño, Eugenio García, de ocho años de edad, de constitución robusta, color moreno, vestido con pantalón y chaqueta de lanilla oscura, chaleco de paño negro, camisa nueva de estopón, borceguies blancos y boina encarnada, exhorto y requiero á las Autoridades civiles é individuos de la policía judicial de los territorios cuya demarcación atraviere el Rio Ebro á fin de que se sirvan practicar activas y eficaces diligencias por si en sus respectivas jurisdicciones se hallase ó llegare á parecer el cadáver del expresado niño dando cuenta en su caso á este Juzgado con remisión de las diligencias que puedan instruirse.

Dado en Nájera á veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Carlos Martin.—Por su mandado, José Merino.

**Gobierno militar.**

Don Tomás Urabayen Lopez de Araujo, Comandante graduado Capitan Ayudante y Fiscal del primer Batallón del Regimiento Infantería de Bailén núm. 24.

Habiéndose ausentado de Logroño, donde se hallaba de guarnición el soldado de la cuarta compañía de dicho batallón y regimiento, Francisco Quintela López, natural de Basteiros, Ayuntamiento de la Peroja, provincia de Orense, á quien estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole el cuartel de Valbuena de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos y de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Logroño veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Tomás Urabayen.

GRAN DEPÓSITO DE MADERAS  
de

**PEDRO JESÚS JIMENEZ,**

**Calle de Burgos,**

*junto al Cuartel de la Guardia civil.*

**LOGROÑO.**

En este único y acreditado Establecimiento almacén de inmejorables maderas de armar y de taller, de todas clases y medidas que puedan desearse, se facilitarán á los compradores, á los mismos precios que en los puntos de su procedencia, sin mas recargo que los gastos de transporte.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO**

**Día 28 de Mayo de 1885.**

Temperatura máxima al Sol . . . . .	36.4
Idem id. á la sombra . . . . .	30.2
Temperatura mínima al aire . . . . .	15.2
Idem id. al reflector . . . . .	13.2
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana . . . . .	728.5
METRICA . . . á las 3 de la tarde . . . . .	726.0
VIENTO . . . . .	E. brisa
ESTADO DEFI á las 9 de la mañana . . . . .	N. brisa,
CIELO . . . . .	Cubierto
Agua evaporada . . . . .	Nuboso.
Ozono . . . . .	7.4
Lluvia . . . . .	0.990

Imp. de F. Martinez Zaporta,

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Mayo por compradores de Bienes Nacionales con sus fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	PROCEDENCIA	CLASE.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
5226	Esteban Minguez.	Uruñuela.	Clero.	Rústica.	19	23	Mayo.	1885	34	88	
5228	José Merino.	Grañon.							13	87	
5229	Esteban Minguez.	Uruñuela.							13		
52 4	Felix Garcia,	Haro.							24	37	87
5237	Gregorio Ruiz.	Santo Domingo.								31	38
5238	Juan Marin.	id.								22	13
5239	Esteban Zuazo.	id.								162	50
5247	Eusebio Valgañon.	Hervias.								28	78
5248	Clemente del Val.	id.								2	
5249	Idem.	id.								10	12
5250	Idem.	id.				12	25				
5251	Idem.	id.				7	25				
5252	José Merino.	Grañon.				25	20				
5253	Idem.	id.					29	50			
5255	José Montoya.	Corporales.					10				
5256	Valentin Blas.	Ezcaray.					7	75			
5257	Simón Sierra.	Cirueña.					45	88			
5258	Modesto Merino.	Redecilla del Camino,					5	25			
5259	Idem.	id.					6	50			
5260	Cipriano Metola,	Morales.					19	50			
5261	Idem.	id.					12	75			
5262	Idem.	id.					7	50			
5263	Idem.	id.				4	25				
5264	Idem.	id.				5	25				
5265	Juan Cortazar.	Cirueña.				2	25				
5266	Manuel Rueda.	Anguiano.				17	17				
5267	Domingo Cereceda.	Leiva.				3	25				
5269	Clemente del Val.	Hervias.				12	68				
5270	Idem.	id.				6	37				
5271	Idem.	id.				6	37				
5272	Idem.	id.				7	75				
5273	Idem.	id.				8	63				
5274	Idem.	id.				5	12				
5275	Idem.	id.				14	25				
5276	Idem.	id.	8								
5278	Santiago Grijalba.	Ezcaray.	27	12	50						
5279	Domingo Corcuera.	Leiva.		5	12						
5280	Nicolas Perez.	Villarta Quintana.		4	37						
5281	Juan Cortazar.	Cirueña.		4	25						
5283	Cirilo Gomez.	Anguiano.		11	25						
5285	Mateo Palacio.	Santo Domingo.		28	130	13					
5286	Ignacio Martin.	Morales.			21	38					
5287	Pablo Villar.	id.			41	38					
5288	Ignacio Perez.	id.			10	25					
5289	Francisco Garcia.	id.			13	75					
5290	Melchor Merino.	id.	5		12						
5292	Ignacio Martin.	id.	5		62						
5293	Francisco Villar.	id.	20		50						
5294	Isidoro Ochoa.	id.	152		13						
5295	Melchor Merino.	id.	20		50						
5296	Manuel Negueruela.	Santo Domingo.	18	85							
5297	Ildefonso Sacristan.	Corporales.	58	88							
5298	Santiago Grijalba.	Ezcaray.	10	13							
5299	Hilario Gonzalo.	id.	4	50							
5300	Idem.	id.	29	10	88						
5301	Idem.	id.		7	88						
5302	Eugenio Urbina.	Lardero.		12	62						
5304	Emeterio Saenz.	Anguiano.		1	50						
5305	Francisco Rodrigo.	Corporales.		58	38						
5306	Martin Soto.	Anguiano.		25	37						
5307	Idem.	id.		75							
5308	Idem.	id.		3	75						
5311	Idem.	id.									
5312	Saturio Suso.	Haro.		38	13						

(Se continuará.)